

REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA VUELOS VISUALES DE LLEGADA, SALIDA Y SOBREVUELO EN EL AREA DE CONTROL TERMINAL DE GUADALAJARA

1. Areas restringidas y restricciones

Queda prohibido el vuelo VFR:

- a) Arriba de la altitud máxima establecida para los sectores de esta carta visual.
- b) Dentro de las áreas restringidas SE (entre los radiales 090° y 120°) y al NW (entre los radiales 270° y 300°) dentro de 20 MN referidas al VOR/DME/GDL y señaladas en la carta visual, ya que estas serán utilizadas para maniobras de despegue y aterrizaje; a menos que se cuente con la autorización correspondiente para operar en dichas áreas, por parte de la torre de control GDL.
- c) Cuando las aeronaves de salida, deseen una mayor altitud de las especificadas en la carta, deberán solicitarlo a la torre de control.
- d) No se permite la operación de dirigibles, globos, ni ultra ligeros dentro del área terminal de Guadalajara, a menos que se tenga el permiso correspondiente de la autoridad aeronáutica y se cuente con radiocomunicación con la torre de control para operar en áreas específicas.
- e) Todos los tráficos de salida como de llegada que pretendan volar a través de las zonas militares, deberán hacer contacto en la frecuencia de torre Zapopan en 118.45 MHZ para la autorización correspondiente, así como para información de Tráfico local dentro de dichas áreas.

2. Zona de tránsito del aeropuerto (ATZ)

- a) Esta zona esta reservada para las aeronaves que vayan a despegar o aterrizar en el aeropuerto.
- b) Se establecen rutas VFR con el propósito de operar éstas dentro de la TMA/GDL.
- c) Las aeronaves con plan de vuelo VFR efectuarán su vuelo en las trayectorias de las rutas VFR señaladas en la carta, respetando las altitudes máximas especificadas para cada sector dentro de 50 MN con centro en el VOR/DME/GDL.
- d) La torre de control podrá instruir a las aeronaves con plan de vuelo VFR para que se ajusten a las diferentes rutas VFR, así como la forma de proceder o para mantener sobre puntos de referencia visual, según lo considere conveniente.
- e) El uso de los corredores VFR **A (alfa)** para **pista 10**, **Z (zulu)** para **pista 28**, será asignado por la torre de control. La altitud con la cual cruzarán las aeronaves sobre estos corredores, no debe ser menor ni mayor a 6500 pies de acuerdo a las instrucciones proporcionadas por la torre de control.
- f) Las aeronaves que sobrevuelen el aeropuerto de Guadalajara deberán de hacerlo por las rutas publicadas y a una altitud no menor de 6500 pies ni mayor a 7500 pies; los helicópteros deberán mantener una altura mínima de 800 pies dentro de las inmediaciones del aeropuerto.
- g) Los vuelos VFR que deseen sobrevolar y mantener una altitud mayor a las descritas en cada sector de la carta visual, deberán contar con el equipo de radionavegación apropiado para circunnavegar el aeropuerto cuando menos 25 MN del VOR/DME/GDL y recabar la información e instrucciones correspondientes para mantener altitudes mayores notificando su posición y altitud en la frecuencia de TMA/GDL en 120.8 MHZ.

3. Llegadas

- a) Las aeronaves con plan de vuelo VFR que pretendan penetrar en la TMA y que no puedan descender en condiciones VFR para cumplir con las restricciones de altitud, notificarán su posición e intenciones a TMA/GDL en 120.8 MHZ cuando se encuentren fuera de 30 MN del VOR/DME/GDL.
- b) Todas las aeronaves con plan de vuelo VFR que requieran operar dentro de la TMA/GDL y que cumplan con las altitudes máximas establecidas en la carta visual, deberán mantener comunicación directa y constante dentro de 20 MN de radio del VOR/DME/GDL en la frecuencia 118.1 MHZ con la Torre de Control para recibir instrucciones de cómo proceder.
- c) La torre de control podrá instruir a las aeronaves a mantener visual sobre algunos de los puntos de reporte de referencia visual establecidos en las rutas VFR o que entren a los corredores para canalizar el tránsito a la pista en uso.

4. Salidas

- a) La torre de control indicará a las aeronaves antes del despegue el procedimiento a seguir y punto de referencia a reportar.
- b) Las aeronaves que pretendan volar por arriba de las altitudes máximas establecidas para vuelos VFR, deberán solicitar autorización a la torre de control.
- c) Al abandonar la frecuencia de TWR, las aeronaves se mantendrán a la escucha en la frecuencia de TMA/GDL en 120.8 MHZ hasta encontrarse a 30 MN del VOR/DME/GDL.

NOTA: Todas las aeronaves civiles que operen con plan de vuelo VFR en el área Terminal de Guadalajara, deberán contar con equipo transponder en MODO 3 A/C y con capacidad de 4096 códigos.

5. Puntos de notificación visual

DENOMINADOR	RADIAL VOR/DME/GDL	DISTANCIA MN
CLUB DE GOLF ATLAS	350°	3.5 MN
CERRO DEL CUATRO	318°	5.3 MN
HOTEL TAPATIO	342°	4.3 MN
CIUDAD GRANJA	315°	11.0 MN
ESTADIO	346°	9.3 MN
TONALA	020°	7.0 MN
ZAPOTLANEJO	063°	14.0 MN
OCOTLAN	095°	30.0 MN
PIRAMIDE	179°	4.0 MN
TLAJOMULCO	215°	5.6 MN
CHAPALA	145°	15.0 MN

6. Rutas VFR de llegada y salida

IDENTIFICADOR	ruta VFR
CIUDAD GRANJA	CD. GRANJA-TAPATIO-CLUB DE GOLF ATLAS-GUADALAJARA
ESTADIO	ESTADIO- CLUB DE GOLF ATLAS -GUADALAJARA
TONALA	TONALA- CLUB DE GOLF ATLAS -GUADALAJARA
ZAPOTLANEJO	ZAPOTLANEJO- CLUB DE GOLF ATLAS -GUADALAJARA
TLAJOMULCO	TLAJOMULCO-PIRAMIDE-GUADALAJARA
CHAPALA	CHAPALA-PIRAMIDE-GUADALAJARA
OCOTLAN	OCOTLAN-CHAPALA-PIRAMIDE-GUADALAJARA

7. Falla de comunicación.

7.1 Cuando alguna aeronave VFR experimente falla de comunicación y su destino sea Guadalajara, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Tratará de establecer comunicación vía telefonía celular con la torre de control al teléfono 36-88-59-18, de no ser posible:
- b) Si procede del N, NW o NE, cruzará el aeropuerto a través de TWR sin afectar la trayectoria de pista 10/28, para interceptar patrón de tránsito a la izquierda a pista 20, de acuerdo a las señales luminosas que emita la TWR.
- c) Si procede del S, SE o SW, cruzará el aeropuerto a través de TWR para interceptar patrón de tránsito a la izquierda a pista 20 de acuerdo a las señales luminosas que emita la TWR.

CARTA VISUAL GUADALAJARA

COMUNICACIONES:

TWR 118.1 MHZ TML 120.8 MHZ
EMERG 121.5 MHZ APP 119.3 MHZ
TWRZAP 118.45 MHZ ATIS 127.9MHZ

SIMBOLOGIA:

- ALTITUD MAXIMA VFR
- AERODROMO CIVIL
- PUNTO DE REPORTE OBLIGATORIO
- PUNTO DE REPORTE A SOLICITUD
- AERODROMO MILITAR
- RUTAS VFR DE SALIDA Y LLEGADA

PIRAMIDE
ZAPOTLANEJO
TONALA
ESTADIO
CD GRANJA
CERRO DEL CUATRO
HOTEL TAPATIO

EQUIDISTANCIA ENTRE CURVAS DE NIVEL 500 m.

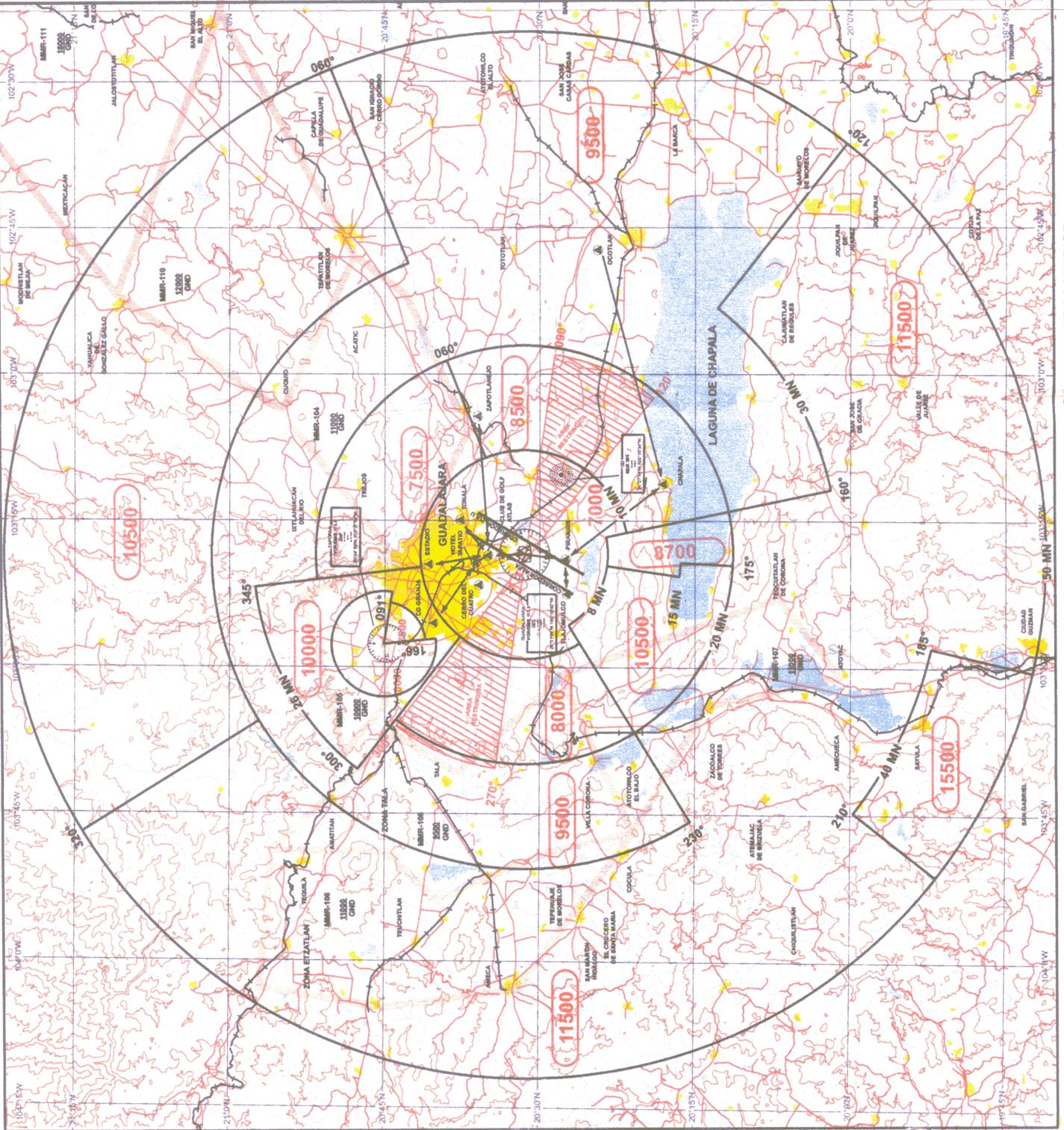


VFR

AIP DE MEXICO
SCT-DGAC-SENEAM

SEP-25-2008 05/08 (367)

CAMBIOS: SECT 10 MN
AD-MMGL-VAC-2



INTENCIONALMENTE DEJADA EN BLANCO LA PARTE POSTERIOR

GUADALAJARA, JAL.

AEROPUERTO INTERNACIONAL
"MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

ELEV AD 1529m 5016FT

AFTN - MMGL VAR 8° E

INFORMACION ADICIONAL DE PISTAS

ILUMINACION

10 HIRL - PAPI (3.0°) - SALS

02 HIRL - PAPI (2.8°) - ALS

PISTA	DISTANCIAS DECLARADAS						ANCHO	
	TORA		ASDA		TODA		LDA	
	m	FT	m	FT	m	FT	m	FT
10	4000	13123	4000	13123	4000	13123	4000	13123
28	4000	13123	4000	13123	4000	13123	60	197
02	1770	5807	1770	5807	1770	5807	35	115
20	1770	5807	1770	5807	1770	5807	1470	4823

MINIMOS METEOROLOGICOS TECHO EN FT Y VISIBILIDAD EN SM Y (m)

DESPEGUE

AVIACION COMERCIAL REGULAR

DIA Y NOCHE

PISTA 10

1/4 (400 m)

APLICACION (1)

VER REVERSO

DESPEGUE

EQUIPO

DIA Y NOCHE

DIA

PISTAS 10 PISTAS 28 PISTAS 02/20

1 y 2 MOTORES 600-1 (1600 m)

3 o MAS MOTORES 800-1 (1600 m)

1/2 (800 m)

800-1/2 (800 m)

ALTERNO

APROXIMACION ILS

OTRAS APROXIMACIONES

600-2 (3200)

1000-3 (4800)

NOTAS: VER AL REVERSO

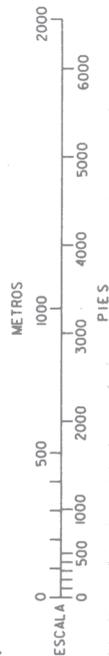
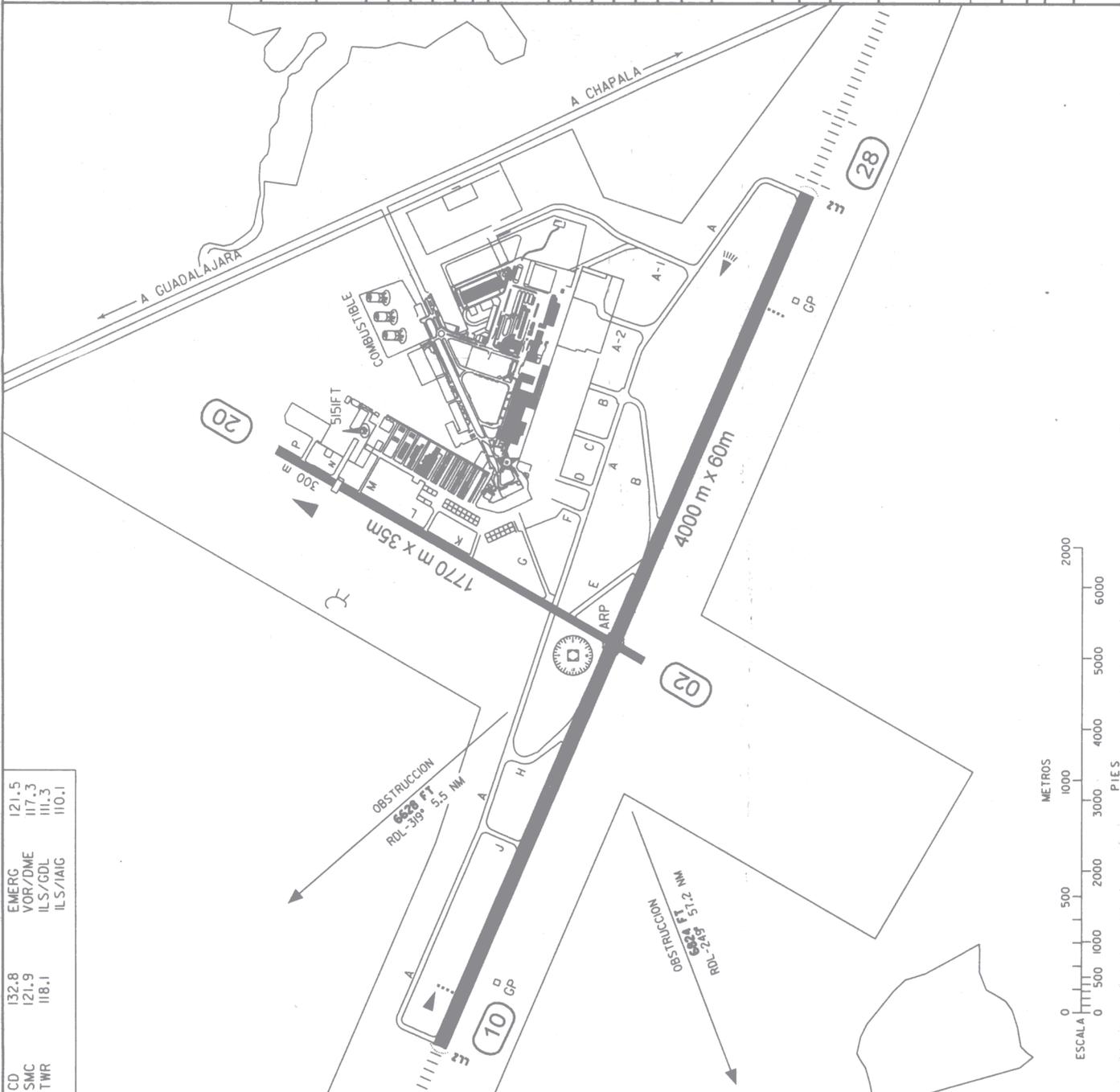
CAMBIOS: DESIGNADORES TWY

MAR-12-2009

SCT-DGAC-SENEAM

AD-MMGL-0

CD	132.8	EMERG	121.5
SMC	121.9	VOR/DME	117.3
TWR	118.1	ILS/GDL	111.3
		ILS/IAIG	110.1



NOTAS :

- **AREAS DE DESCARGA DE COMBUSTIBLE** QUE PODRAN SER UTILIZADAS POR LAS AERONAVES TURBORREACTORAS, PREVIA COORDINACION CON LA DEPENDENCIA APROPIADA DE LOS SERVICIOS DE TRANSITO AEREO.

RUTA

UJ-27 GDL/DGO
VICKY

UJ-27 GDL/ZIH
VOR/DME/ZIH
V-26 GDL/ZCL

AREA DE DESCARGA

ENTRE 25 DME DEL VOR/DME/GDL Y

ENTRE VOR/DME/GDL Y

ENTRE 20 Y 100 DME DEL VOR/DME/GDL

- **AERONAVES TURBORREACTORAS** CON PESO MAYOR DE **40 000 KG** UTILIZAR **POTENCIA MINIMA** AL ENTRAR Y SALIR DE PLATAFORMA PARA **EVITAR DAÑOS** AL EDIFICIO TERMINAL Y EQUIPOS DE RAMPA.

- **PRECAUCION**, CRUCE DE AVES POR LAS TRAYECTORIAS DE LAS PISTAS.

- TRABAJOS DE DESYERBE (**EVENTUALES**) EN FRANJAS DE SEGURIDAD DEL AREA DE MOVIMIENTO.

- EN TODAS LAS **POSICIONES** DE PLATAFORMA DE AVIACION COMERCIAL SE **USARA REMOLQUE**.

- **(1)** MINIMOS DE DESPEGUE PARA AVIACION COMERCIAL REGULAR CON EQUIPO TURBORREACTOR: SE REQUIERE ALTERNO PARA DESPEGUE, SI LAS CONDICIONES METEOROLOGICAS SON INFERIORES A LOS MINIMOS DE ATERRIZAJE.

EL PILOTO DEBERA REPORTAR **7 LUCES** LONGITUDINALES DE PISTA EN LA DIRECCION DEL DESPEGUE COMO MINIMO DE VISIBILIDAD DEL SISTEMA DE LUCES DE ALTA INTENSIDAD, QUE DEBERA ESTAR OPERATIVO Y CONTAR CON SEÑALAMIENTO DE EJE DE PISTA.

- PLATAFORMA POSICIONES 12 A 16 PCN / 47/R/AX/T